



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR



**RESOLUCIÓN EXENTA N°
03002021007475, APRUEBA
TRANSFERENCIA DE FONDOS
PROGRAMA PRODESAL 2021 A
ENTIDAD EJECUTORA**

23 MAR. 2021

Vallenar,

00845
DECRETO EXENTO N°

V I S T O S:

1. Resolución Exenta N° 03002021007475, de fecha 10 de Febrero del 2021, que aprueba Transferencia Anual año 2021, para la ejecución del Programa PRODESAL 2020 – 2023, en convenio con la Entidad Ejecutora Municipalidad de Vallenar.
2. Resolución Exenta N° 03002021004225, de fecha 29 de Enero del 2021, en el cual se aprueba asignación de fondos del programa PRODESAL 2021 a Entidad Ejecutora
3. Decreto Exento N° 00430 de 07 de Febrero del 2020, que aprueba Convenio para la ejecución del programa de Desarrollo Local "PRODESAL" 2020 – 2023.
4. Carta de manifestación de Interés de la Entidad Ejecutora Ilustre Municipalidad de Vallenar 2021, Programa de Desarrollo Local (PRODESAL), de fecha 28 de Diciembre 2020.
5. Acuerdo N° 152, que consta en Sesión Ordinaria N° 36 de fecha 14 de Diciembre del 2020, del Honorable concejo Municipal, Que aprueba los recursos de aporte del programa PRODESAL, por una unanimidad. Para la ejecución del programa periodo 2021.
4. Decreto Exento N° 212 de 15 de Enero del 2019, Que aprueba Carta anexa para la asignación anual de recursos y modificación al convenio para la ejecución del programa de Desarrollo Local "PRODESAL", año 2019.
5. Teniendo presente las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O:

1.- Apruébese N° 03002021007475, de fecha 10 de Febrero del 2021, que aprueba Transferencia Anual año 2021, para la ejecución del Programa PRODESAL 2020 – 2023, en convenio con la Entidad Ejecutora Municipalidad de Vallenar.

2.- El aporte de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, asciende a la suma de \$ 11.000.000 (Once millones de pesos), Ejecución 2021. Además de los recursos no ejecutados del año 2020, por un monto de \$ 9.162.808, que se desglosan de la siguiente manera.

Nombre UO	Servicios complementarios (\$)	Gastos Generales (\$)	Servicio de extensión	Otros Servicios complementarios	Monto Total U.O. (\$)
Aporte 2021	5.439.480	500.000	5.060.520		11.000.000
Aporte no ejecutado 2020	8.162.808	1.000.000			9.162.808
9.TOTAL					20.162.808

3.- Ejecutar los recursos transferidos por INDAP según lo descrito referencialmente en el siguiente cuadro:

Nombre Unidad Operativa	Servicio de extensión (\$)	Mesa de coordinación (\$)	Monto Total Unidad Operativa (\$)
	63.211.058	1.006.835	64.217.893
TOTAL			

4.- Los gastos que demande el cumplimiento de dicho convenio serán imputados a los ítems del presupuesto municipal vigente.

5.- Las demás cláusulas del Convenio quedan insertas en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARIO MUNICIPAL




GONZALO CORTES RAMIREZ
ALCALDE (S) DE LA COMUNA

DISTRIBUCION:

- INDAP.
- DIDECO
- Dirección de Control
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dpto. Fomento Productivo
- Of. Transparencia Municipal
- Arch. Oficina de Partes

GCR/NFR/MLRP/JMZ/smp.



DIRECCIÓN REGIONAL
REGIÓN DE ATACAMA
Nº Interno: AD39440
MHC/TVR/VRA

**APRUEBA TRANSFERENCIA ANUAL AÑO 2021, PARA LA EJECUCIÓN
DEL PROGRAMA PRODESAL 2020 - 2023, EN CONVENIO CON
ENTIDAD EJECUTORA MUNICIPALIDAD DE VALLENAR.**

10 de febrero de 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 03002021007475/ VISTOS: la Resolución N° 7 de fecha del 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República sobre el trámite de toma de razón que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; la Resolución N° 16 de fecha del 30 de noviembre del 2020 de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; la Resolución Exenta N° 180925 de fecha 16 de diciembre de 2019, que aprueba las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local PRODESAL y sus modificaciones; la Ley N° 21.289 de Presupuestos del sector público año 2021, publicada en el Diario Oficial con fecha 16 de diciembre de 2020; el correo electrónico de fecha 30 de diciembre del 2020, de la Jefa Departamento de Presupuesto y Control de Gestión Institucional del INDAP, que asigna presupuesto para la Región de Atacama 2021; la Carta de Manifestación de Interés de la entidad ejecutora Ilustre Municipalidad de Vallenar de fecha 28 de diciembre del año 2020, que manifiesta el interés de la institución para ejecutar el programa PRODESAL; el Memorandum N° 0070-200211/2021 de fecha 25 de enero de 2021 del Director Nacional de INDAP que, aprueba montos superiores a los descritos en la norma vigente y sus modificaciones; el Acta N° 004 de fecha 26 de enero del año 2021, que asigna los recursos para el financiamiento del programa PRODESAL Vallenar año 2021; del Comité Financiamiento Regional; la Resolución Exenta N° 03002021004225 de fecha 29 de enero del año 2021, de la Directora Regional que aprueba la asignación de incentivos para el financiamiento del Programa PRODESAL Vallenar para el año 2021; La Resolución R.A. 166/457/2019 de fecha 16 de mayo del año 2019, que nombra en cargo de Alta Dirección Pública, 2° Nivel a doña Mariela Herrera Cañete, tomada razón el 27 de mayo del año 2019, de la Dirección Nacional de INDAP y las facultades que me confieren las disposiciones de la ley Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario N° 18.910 de 1990 y sus modificaciones, y,

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 31 de enero de 2020 se suscribió un Convenio para la Ejecución del Programa PRODESAL para el periodo 2020- 2023, entre INDAP y la Entidad Ejecutora Ilustre Municipalidad de Vallenar, aprobado por Resolución N°11492 de fecha 04 de febrero de 2020, de la Directora Regional de INDAP de la Región de Atacama.
2. Que, en la Cláusula Séptima de dicho Convenio se establece que la vigencia tendrá una duración de cuatro años y que INDAP transferirá anualmente a través de una Resolución Exenta los recursos al Municipio, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria y se cumplan los requisitos establecidos en esta Cláusula.
3. Que la Municipalidad de Vallenar ha cumplido los requisitos establecidos para que INDAP transfiera el aporte anual 2021.
4. Que, la Directora Regional de INDAP ha asignado incentivos para la ejecución del Programa PRODESAL de la Unidad Operativa ubicada en la comuna de Vallenar, mediante la Resolución Exenta N° 03002021004225 de fecha 29 de enero del año 2021, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta INDAP.
5. Que, la Entidad Ejecutora Ilustre Municipalidad de Vallenar, ha presentado a INDAP la Carta de Manifestación de Interés, ratificando su conocimiento y aceptación de las Normas y sus modificaciones; así como también su voluntad de continuar ejecutando el Programa PRODESAL, y su compromiso de realizar aporte monetario y no monetario para el año/temporada.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** durante el año 2021, en consideración al numeral 1°, de la Cláusula Tercera del Convenio precedentemente individualizado, la suma de **\$64.217.893**, destinada a constituir un fondo único, junto al aporte de la Entidad Ejecutora, para cofinanciarla ejecución del componente de asesoría técnica del Programa (servicio de asesoría, mesa de control social y gastos generales), de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas del Programa PRODESAL, cuyo desglose es el siguiente:

a) Este aporte se transferirá a la Entidad Ejecutora, a través de las siguientes cuotas y previo cumplimiento de los requisitos que se indican en cada una de ellas:

CUOTA N° 01: correspondiente al 26.17% del aporte de INDAP equivalente a **\$16.809.600**. Los requisitos son:

- Informe Financiero Final de la temporada o año anterior, firmado por el representante legal, en conformidad con la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas. Ejecución de la totalidad de los recursos monetarios comprometidos por la Entidad Ejecutora. Excepcionalmente el Director Regional podrá autorizar la continuidad del Convenio con saldos pendientes del aporte de la Entidad Ejecutora, informando esta situación a la Dirección Nacional.
- Informe Técnico Final de la temporada o año anterior de todas las actividades realizadas que dé cuenta del nivel de logro alcanzado, con relación a los resultados comprometidos para el período. Los informes deberán ser elaborados utilizando los formatos provistos por INDAP, y firmados por el Representante Legal de la Entidad Ejecutora y el Equipo Técnico.
- Nóminas de usuarios actualizadas.
- Carta de Manifestación de Interés de la Entidad Ejecutora, la que exprese su disposición de continuar con la ejecución del Programa y mantener el compromiso en orden a aportar recursos monetarios y no monetarios.

CUOTA N° 02: correspondiente al 24.61% del aporte de INDAP equivalente a **\$15.802.765**. Los requisitos son:

- La entrega de los contratos de los Equipos Técnicos, que a la fecha haya suscrito la Entidad Ejecutora, mediante envío de una copia a INDAP.
- La Entrega a INDAP del Plan de Trabajo Anual, para todos los grupos de usuarios involucrados.
- Que haya entregado los informes financieros mensuales correspondientes hasta el momento del pago de esta cuota.
- Que haya entregado los informes técnicos trimestrales correspondientes hasta el momento del pago de esta cuota.

Cumplidos los requisitos por la Entidad Ejecutora, los que deberán entregarse a más tardar el día **15 de abril de 2021**, INDAP tendrá hasta 15 días hábiles para revisar el cumplimiento satisfactorio de éstos, al término de los cuales si no hay observaciones se procederá a efectuar la transferencia de recursos.

En caso de existir observaciones, estas deberán ser subsanadas dentro del periodo de los 10 días corridos a la entrega de éstas.

CUOTA N° 03: correspondiente al 24.61% del aporte de INDAP equivalente a **\$15.802.765**. Los requisitos son:

- Que haya entregado los informes financieros mensuales correspondientes hasta el momento del pago de esta cuota.
- Que haya entregado los informes técnicos trimestrales correspondientes hasta el momento del pago de esta cuota.

Cumplidos los requisitos por la Entidad Ejecutora, los que deberán entregarse a más tardar el día **15 de julio de 2021**, INDAP tendrá hasta 15 días hábiles para revisar el cumplimiento satisfactorio de éstos, al término de los cuales si no hay observaciones se procederá a efectuar la transferencia de recursos.

En caso de existir observaciones, estas deberán ser subsanadas dentro del periodo de los 10 días corridos a la entrega de éstas.

CUOTA N° 04: correspondiente al 24.61% del aporte de INDAP equivalente a **\$15.802.763**. Los requisitos son:

- Que haya entregado los informes financieros mensuales correspondientes hasta el momento del pago de esta cuota.
- Que haya entregado los informes técnicos trimestrales correspondientes hasta el momento del pago de esta cuota.

Cumplidos los requisitos por la Entidad Ejecutora, los que deberán entregarse a más tardar el día **15 de octubre de 2021**, INDAP tendrá hasta 15 días hábiles para revisar el cumplimiento satisfactorio de éstos, al término de los cuales si no hay observaciones se procederá a efectuar la transferencia de recursos.



II. EXIGÁSE al Municipio que, durante el año 2021, en consideración al numeral 1°, de la Cláusula Cuarta del Convenio precedentemente individualizado, aporte la suma de \$ 11.000.000, correspondiente al 17.1% del aporte de INDAP, destinada a constituir un fondo único, junto al aporte de INDAP, para cofinanciar la ejecución del componente de asesoría técnica de los usuarios del Programa, y cuyo desglose es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto (\$)
Ilustre Municipalidad de ValLENar	179	11.000.000
TOTAL	179	11.000.000

a) Lo anterior, se ejecutará según lo descrito referencialmente a continuación:

	Servicio de Asesoría (\$)	Mesa de Control Social (\$)	Gastos Generales (\$)	Monto Total Unidad Operativa (\$)
Aporte INDAP	63.211.058	1.006.835	0	64.217.893
Aporte Entidad Ejecutora	9.900.000		1.100.000	11.000.000
TOTAL	73.111.058	1.006.835	1.100.000	75.217.893

b) Saldos Pendientes año 2020:

La Entidad Ejecutora presenta saldos pendientes año 2020, los cuales constan en el Informe Financiero Final, que fueron previamente autorizados a la Municipalidad por la Directora Regional, a través de la Resolución Exenta N° 7292/2021 para su ejecución durante el primer semestre del año 2021. Su desglose es el siguiente:

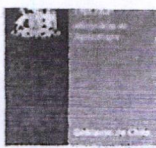
Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto (\$)
Ilustre Municipalidad ValLENar	179	9.162.808
TOTAL	179	9.162.808

III. APRUEBÁSE la nómina de usuarios para la Unidad Operativa de ValLENar periodo 2021.

Nómina de usuarios

Nombre de Unidad Operativa: Ilustre Municipalidad de ValLENar

Nº	RUT	APELLIDOS	NOMBRES
1		AGÜERO	ERASMO BALTAZAR
2		AGUIRRE GONZÁLEZ	DORIS TEOBALDA
3		AGUIRRE LEÓN	JOVA BAUTISTA
4		ALCAYAGA GUAJARDO	SARA ISABEL
5		ALFARO ARAYA	JUAN CARLOS
6		ALFARO CORTÉS	SILVIA MAGDALENA
7		ALFARO ESPINOZA	ROBERTO DEL ROSARIO
8		ÁLVAREZ VILLALOBOS	FELIPE ALEJANDRO
9		ALVAYAY	ELSA DEL ROSARIO
10		ARAYA BARRIOS	ABRAHAM SEGUNDO
11		ARAYA BARRIOS	ZOILA DEL ROSARIO
12		ARAYA BARRIOS	FRESIA ONILDA
13		ARAYA BARRIOS	FELISA UBILDA
14		ARAYA LEÓN	CARMELO DEL ROSARIO
15		ARAYA NEIRA	SILVIA DEL CARMEN
16		ARDILES ACUÑA	HERNÁN DAVID
17		ARDILES ÁVALOS	RAÚL ANTONIO
18		BARRERA BARRERA	GRACIELA ESMERALDA
19		BARRERA PERALTA	MARÍA ASENET
20		BARRIOS SULANTAY	CARLOS ALBERTO
21		BLANCO ORELLANA	ALAIN BALDOVINO



N°	RUT	APELLIDOS	NOMBRES
25		CAIMANQUE LEÓN	CARLOS ALBERTO
26		CAMPILLAY FARÍAS	PATRICIA ANGÉLICA
27		CAMPILLAY FIGUEROA	MIREYA SOLEDAD
28		CAMPILLAY FIGUEROA	ESTEBAN DEL CARMEN
29		CAMPILLAY FIGUEROA	ZUNILDA ELSA
30		CAMPILLAY GAJARDO	IRIS DEL CARMEN
31		CAMPILLAY GAJARDO	ZOILA
32		CAMPILLAY MIRANDA	HUGO HERNÁN
33	7	CAMPILLAY ROJAS	ALICIA DEL CARMEN
34		CAMPILLAY SANTIBÁÑEZ	ORLANDO JESÚS
35		CAMPUSANO	ARMANDO ANDRÉS
36	8	CAMPUSANO ALFARO	OSVALDO HERIBERTO
37		CAMPUSANO ALFARO	JOSÉ MANUEL
38		CAMPUSANO ALFARO	ROSA SOLEDAD
39		CAMPUSANO IRIBARREN	BERTA LIDIA
40		CARMONA OSORIO	EUGENIA ISABEL
41		CARPIO ROJAS	MARÍA CECILIA
42		CARVAJAL ARAYA	FERNANDO MARTÍN GUILLERMO
43		CARVAJAL ORELLANA	PABLO
44		CHACANA ANTIVILO	MIRTA MARGARITA
45		CONTRERAS GUERRERO	MARTA
46		CONTRERAS MIRANDA	JUAN ILDERINO
47		CONTRERAS VERGARA	NELSON MANUEL
48		CONTRERAS VERGARA	JAVIER ALEJANDRO
49		CONTRERAS VILLEGAS	JULIO ALEJANDRO
50		CORTÉS ÁLVAREZ	MARÍA ALEJANDRA
51		CORTÉS RAMOS	NORMA ELIANA
52		CRUZ VERA	GLORIA DE LOURDES
53		DÍAZ ASTORGA	JORGE OLEGARIO
54		DÍAZ CARMONA	CARLOS HUMBERTO
55		DÍAZ DÍAZ	TEOLFINA MARÍA
56		DÍAZ FUENTES	ELIANA DEL TRÁNSITO
57		DÍAZ LILLO	SUSANA MATEA
58		DÍAZ PASTEN	PAOLA ANDREA
59		DÍAZ SALAZAR	JORGE DEL ROSARIO
60		DOMÍNGUEZ MADRID	FRANCISCA DE LAS MERCEDES
61		DUARTE MADARIAGA	VICTORIA GUMERCINDA
62		DUARTE MORENO	IRMA DEL CARMEN
63		ESCÁRATE MARTÍNEZ	ADA ISOLDA
64		ESPINOZA	EDUARDO GONZALO
65		ESPINOZA ROJAS	JUAN GENARO
66		ETCHEVERS ZUÑIGA	SOLEDAD DEL CARMEN
67		FARÍAS ASTUDILLO	ROSA SANTOS
68		FARÍAS PASTÉN	ÉRICA ROXANA
69		FLORES FLORES	DEYSA DEL CARMEN
70		FLORES NAVEA	JOIRGE ALFONSO
71		FLORES ZEPEDA	MILENA DEYSA
72		FLORES ZEPEDA	VERÓNICA DEL CARMEN
73		FRE FLORES	JORGE GUILLERMO
74		FUENTES ROBLEDO	FRANCISCO DEL ROSARIO
75		GARCÍA VILLEGAS	GUMERCINDA DEL CARMEN
76		GERALDO MENA	MARINA DE LA CRUZ
77		GODOY	JAVIER ANTONIO
78		GODOY BARRERA	CARMEN DEL TRÁNSITO
79		GODOY FLORES	AIME EUSTAQUIO
80		GODOY GODOY	JUAN BAUTISTA
81		GODOY MENA	TOMASA ALEJANDRA
82		GÓMEZ CAMPILLAY	CÉSAR ANTONIO

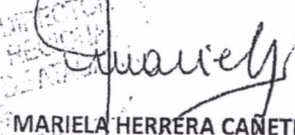
INDAP

N°	RUT	APELLIDOS	NOMBRES
87		HERRERA DÍAZ	CECILIA ESTER
88		HERRERA DÍAZ	ZULEMA DEL CARMEN
89		HERRERA FLORES	IRMA AMELIA
90		HERRERA GÁLVEZ	JUAN MANUEL
91		HUANCHICAY HUANCHICAY	ANSELMO FERMÍN
92		JERALDO MENA	MARIELA DE LA CRUZ
93		JORQUERA CASTRO	NELLY DEL CARMEN
94		LEIVA AHUMADA	MARIANA ISABEL
95		LEIVA HERRERA	LUCÍA ELIZABETH
96		LEÓN ZUÑIGA	LIDIA DEL ROSARIO
97		LIQUITAY DURÁN	MARIANO ALFONSO
98		LÓPEZ PIZARRO	BLANCA ESTER
99		LOYOLA FIERRO	ALBERTINA DEL TRÁNSITO
100		MADARIAGA SEGOVIA	HUGO BENANCIO
101		MADRID	BENEDICTA DEL TRÁNSITO
102		MANCILLA REYES	JUAN ANTONIO
103		MANCILLA VELAZCO	MAYCOL GERALDO
104		MANQUE MANQUE	JOVA DE LA CRUZ
105		MARÍN GODOY	SOFÍA ADELAIDA
106		MENA FLORES	AMELIA DEL TRÁNSITO
107		MENA FLORES	ELENA DE LOURDES
108		MENA FLORES	OSCAR RAMÓN
109		MOLINA HIDALGO	PATRICIO DEL CARMEN
110		MOLINA HIDALGO	HUGO ELADIO
111		MOLINA MOLINA	JAIME GABRIEL
112		MONARDES CUELLO	MARÍA ISABEL
113		MORALEDA FUENTES	SANTIAGO ANTONIO
114		MORENO PALLAUTA	GUILLERMO ANTONIO
115		MORENO PALLAUTA	MARÍA LUISA
116		MORENO PALLAUTA	NICOLÁS RUBÉN
117		MORENO PALLAUTA	ROBERTO DEL TRÁNSITO
118		MUÑOZ GERALDO	VERÓNICA DEL CARMEN
119		NANJARI ARANCIBIA	GLADYS MARÍA
120		NÚÑEZ ROJAS	ANA MARÍA
121		NÚÑEZ ROJAS	IRMA DEL ROSARIO
122		OLIVARES ARDILES	JUAN GUILLERMO
123		OLIVARES CAMPILLAY	CARMEN NORA
124		OLMEDO LEÓN	RAFAEL ANDRÉS
125		ÓRDENES DUARTE	MARÍA ANGÉLICA
126		PÁEZ CUBILLOS	DOMITILA
127		PÁEZ ROBLES	RODOLFO
128		PÁEZ SUÁREZ	CECILIA SOLEDAD
129		PALLANTE ROBLERO	ELSA OLIVIA
130		PALMA CISTERNAS	GEORGINA GOLINDA
131		PAREDES ARAYA	MINSA ESTRELLA
132		PAREDES GONZÁLEZ	RENÉ ENRIQUE
133		PAREDES ZÁRATE	SILVIA NATIVIDAD
134		PASTEN GODOY	HILDA DEL TRANSITO
135		PERALTA FREDES	LUIS DE LOS ANGELES
136		PÉREZ PAREDES	CLAUDIA ANDREA
137		PIÑONES	HUGO DEL CARMEN
138		PIZZARRO SERICHE	LUIS HUMBERTO
139		REYES ARDILES	ARMANDO SEGUNDO
140		RIQUELME ALDAY	WILSON OMAR
141		RIQUELME AVILÉS	JOHANA DE LOURDES
142		RIQUELME BORDONES	PAULA ANDREA
143		RIVERA ARAYA	RICARDO MAURICIO
144		RIVERA RIVERA	FLORENCIA ROSANA DE LAS NIEVES

N°	RUT	APELLIDOS	NOMBRES
149	[REDACTED]	ROJAS MACAYA	HUGO ORLANDO
150	[REDACTED]	ROJAS MACAYA	ALICIA DEL CARMEN
151	[REDACTED]	SAAVEDRA SAAVEDRA	VIVIANA DEL CARMEN
152	[REDACTED]	SANDOVAL GONZÁLEZ	LETICIA ISABEL
153	[REDACTED]	SANTIBÁÑEZ CAMPILLAY	GLORIA VERÓNICA
154	[REDACTED]	SANTIBÁÑEZ CAMPILLAY	MARÍA CRISTINA
155	[REDACTED]	SEGOVIA	ISABEL
156	[REDACTED]	SEGOVIA	JOSÉ FAUSTINO
157	[REDACTED]	SEGOVIA GONZÁLEZ	GRINELDO
158	[REDACTED]	SERRANO FIGUEROA	NICANOR DEL TRÁNSITO
159	[REDACTED]	TAPIA BORDONES	MIGUEL IVÁN
160	[REDACTED]	TAPIA BORDONES	NELSON ANGEL
161	[REDACTED]	TAPIA MIRANDA	TECLA CEFERINA
162	[REDACTED]	TORRES ALVAYAY	MIRIAM ANTONIA
163	[REDACTED]	TORRES ALVAYAY	MÓNICA DE LA CRUZ
164	[REDACTED]	TORRES LÓPEZ	MARCOS SEGUNDO
165	[REDACTED]	TORRES MADARIAGA	VÍCTOR ORIEL
166	[REDACTED]	TORRES PIÑONES	VÍCTOR SEGUNDO
167	[REDACTED]	VARAS LÓPEZ	AURORA DEL CARMEN
168	[REDACTED]	VARAS MARÍN	JUANA DEL CARMEN
169	[REDACTED]	VARELA	FRANCISCA AURELIA
170	[REDACTED]	VERA RIVERA	DAVID EDGARDO
171	[REDACTED]	VERGARA OSORIO	SATURNINO LUIS
172	[REDACTED]	VERGARA OSORIO	MARGARITA DEL TRÁNSITO
173	[REDACTED]	VILLALOBOS RIQUELME	HERNÁN ALEJANDRO
174	[REDACTED]	VILLALOBOS VILLALOBOS	LUIS EDUARDO
175	[REDACTED]	VILLEGAS GONZÁLEZ	NANCY DEL CARMEN
176	[REDACTED]	VILLEGAS RODRÍGUEZ	BRICEIDA DE LAS MERCEDES
177	[REDACTED]	VILLEGAS VILLEGAS	JACQUELINE ORIANA
178	[REDACTED]	ZARRICUETA NEIRA	SOFÍA DEL CARMEN
179	[REDACTED]	ZÚÑIGA PIÑONES	ALEJANDRO DEL ROSARIO

IV. IMPÚTESE el gasto con cargo al Presupuesto Regional, ítem 2401-416 actividad presupuestaria 560 Asesoría Técnica PRODESAL y 582 Mesas de Coordinación y Seguimiento PRODESAL.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.


MARIELA HERRERA CAÑETE
DIRECTORA REGIONAL
INDAP REGIÓN DE ATACAMA

TRANSCRÍBASE A: Unidad de Fomento, Unidad de Operaciones, Unidad Jurídica, Agencia de Área Vallenar, Oficina de Partes y archivos.